

## Artículo 27, mercado de tierras y el ingenio El Potrero

**A** partir de la década de 1980, la estructura agraria y la sociedad mexicana experimentaron una crisis, misma que refleja el proceso de adaptación al nuevo modelo político y económico derivado de la serie de reformas impuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Este modelo, conocido como globalización, ha reorganizado entre otros sectores a la agricultura, al exigir una división del trabajo que obliga al mundo subdesarrollado a especializarse en cultivos que requieren mano de obra intensa (por ejemplo, de frutas, hortalizas y caña de azúcar), a cambio de que Estados Unidos le suministre granos más baratos, cuya producción controla desde 1980, al abarcar el 60 por ciento del comercio mundial de este producto (Mc Michael, 1998).

De manera simultánea a ese proceso globalizador, se ha dado la gradual desaparición del Estado benefactor con todas sus consecuencias sociales, entre ellas la generación de acuerdos de reestructuración que han contribuido a incrementar la deuda externa, así como la devaluación obligada de la moneda (Chossudovsky, 2002: 298). De hecho, “gracias al imperio del neoliberalismo se recorta el gasto público y se desbaratan los programas de bienestar social, las políticas gubernamentales promueven la desregulación del mercado de mano de obra, desindexación de ganancias, empleos de medio tiempo, jubilación anticipada y la imposición de los llamados cortes salariales voluntarios” (*ibidem*: 9).

De igual forma, las grandes potencias siguen estimulando al Estado para que abandone su función reguladora, lo que ha permitido a empresas transnacionales a tener un mayor acceso a los recursos naturales. Un caso particular ha sido la modificación del artículo 27 constitucional en nuestro país, que ha hecho posible que las tierras de cultivo, aguas y bosques se conviertan en mercancías.

\* Dirección de Etnología y Antropología Social, INAH.



En esta misma lógica, desde 1989 el BM sugirió al gobierno mexicano impulsar la participación privada para modernizar el sistema de distribución de alimentos, con miras a reducir el subsidio a los agricultores e incrementar las exportaciones agrícolas. Asimismo, el organismo mundial logró el compromiso gubernamental de dar apertura a los mercados y desregular la economía agrícola, esto es, reducir la inversión pública en dicho sector.

En consecuencia, al liberar a los agricultores del proteccionismo y paternalismo estatal, el gobierno lo hizo argumentando que la economía agrícola sería más eficiente y productiva. Más aún, que las condiciones socioeconómicas rurales mejorarían en la medida en que el intercambio y la inversión se incrementasen y disminuyera la inversión estatal (Barry, 1995).

En síntesis, la globalización exige programas de privatización, desmantelamiento de la infraestructura social, desregulamiento de la inversión, el comercio y la banca, disolución de las medidas de protección ambiental y del empleo, y reducción de los derechos y los subsidios sociales (entre éstos el precio de los alimentos y los apoyos a la salud pública), así como de los salarios.

La imposición de tales reformas macroeconómicas y comerciales, supervisada por el FMI, la OMC y el BM, tienen la finalidad de recolonizar “pacíficamente” a las naciones en desarrollo a través de la deliberada manipulación de las fuerzas del mercado, lo que inspiró a Hinkelammert a considerar la globalización como “la totalización totalitaria del automatismo del mercado” (Gandarilla, 2003: 103).

En México, estas medidas de ajuste estructural buscan dismantlar la infraestructura social, una considerable privatización y desreglamentar las leyes que protegen a la educación, la industria paraestatal y la tierra, entre otros. Por ello, a principios de 1992 se hicieron modificaciones al artículo 27 constitucional, pues representan el instrumento fundamental para reestructurar la sociedad rural mexicana en su conjunto y adaptarla a las necesidades del nuevo proyecto capitalista integrado al Tratado de Libre Comercio (TLC), en tanto instrumento privatizador de la tierra, pero sobre todo, del conjunto de la vida rural, con el que se busca favorecer totalmente los intereses del capital privado.



Si bien es cierto que el espectro de las concepciones al interior de los estamentos de la burocracia gubernamental es muy heterogéneo, también lo es que la concepción dominante considera que la modernización del campo requiere, antes que nada, de un proceso para fortalecer y reordenar la actividad agrícola. Fue para enfrentar esta necesidad que el gobierno reformó el artículo 27 y su Ley Agraria, con el fin de vincular a inversionistas y campesinos (sobre todo ejidatarios) y canalizar recursos económicos y financieros del sector privado para modernizar los sistemas productivos ejidales (Reyes y Alcalá, 2002), aspecto considerado decisivo en la capitalización del agro y para la plena inserción de nuestro país al proceso de globalización, modelo económico con el que nuestro Estado mexicano se encuentra profundamente comprometido.

Las reformas al artículo 27 de la Constitución abandonan la concepción patrimonialista de la tenencia de la tierra ejidal, cancelan el compromiso del Estado para distribuir tierras y legitiman la venta y transacción de los derechos agrarios. En particular, suprimen el derecho de los núcleos poblacionales a ser dotados de tie-



rras y aguas; legalizan operaciones de venta, renta y aparcería de tierras ejidales; además de optar al dominio pleno, permiten privatizar tierras ejidales y legalizar la propiedad de la tierra en acciones de sociedades mercantiles.

Ante este panorama y dada la importancia y extensión del sector ejidal en nuestro país —que abarca 100 millones de ha, es decir, la mitad de la superficie del mismo—, así como del número de ejidatarios —más de tres millones—, el presente trabajo pretende explicar el mercado de tierras ejidales a través del estudio de una región donde predomina la agroindustria de ingenios azucareros desde la época posrevolucionaria, y los que son de gran relevancia en el desarrollo de las fuerzas productivas en esa zona. Por tal razón, es importante conocer las tendencias que mostrará la sociedad campesina regional al incorporarse a la modernización del campo, o dicho de otra manera, el proceso de cómo se irán transformando, voluntaria o coercitivamente, los campesinos en empresarios o proletarios.

La región estudiada se ubica en el estado de Veracruz, entidad en la que se localiza el mayor número de ejidos del país; y constituye la zona de abastecimiento del ingenio El Potrero, uno de los más importantes de México por ser enclave agroindustrial, pues su nivel de productividad es muy alto en cuanto a rendimiento de materia prima (caña de azúcar) y volumen de producto procesado (azúcar refinada).

Esa región está compuesta por seis municipios: Atoyac, Amatlán de los Reyes, Yanga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto y Paso del Macho. El ingenio azucarero se sitúa en la parte centro oriental del municipio de Atoyac, en el centro del estado de Veracruz, a 18° 55' de latitud norte y 96° 46' de longitud oeste; limita al norte con los municipios de Ixhuatlán, Tepatlaxco, Zetla y Adalberto Tejeda; al este con los de Córdoba y Naranjal; al sur con los de Coetzala, Omealca y Cuichapa, y al oeste con los de Sotepa y Soledad Doblado (mapas 1 y 2). De 69 ejidos que abastecen de caña de azúcar al ingenio El Potrero, se estudiaron 11 (cuadros 1 y 2).

Cabe aclarar que esta investigación surge como parte de un conjunto de estudios que pretende alcanzar

Cuadro 1

**Ejididos estudiados entre los que abastecen de caña al ingenio "El Potrero"**

Municipio	Ejididos que abastecen al ingenio El Potrero	Ejididos estudiados
Atoyac	7	2
Cuitláhuac	16	1
Yanga	7	3
Paso del Macho	27	3
Amatlán de los Reyes	12	2
Carrillo Puerto	2	-

Cuadro 2

**Relación de los ejidos estudiados por municipio**

Municipio	Ejididos estudiados
Atoyac	Potrero Nuevo y La Concepción
Cuitláhuac	General Alatríste
Yanga	Corral de Piedra, El Maguey y Palmillas
Paso del Macho	La Defensa, Mata de Varas y Mata Naranja
Amatlán de los Reyes	Peñuela y Potrero Viejo

conocimientos más precisos, como ya se dijo, sobre el mercado de tierras ejidales en México. Y dado que existen diferentes vías para abordar esta temática, se optó por la de hacer distintos acercamientos empíricos a esa realidad, por ello se consideró pertinente mencionar a los autores en los que nos basamos para comprender mejor el problema desde diferentes marcos teóricos, los cuales son Concheiro (1995), Pérez Avilés (1995), Hoffman y Almeida (1995), Hoffman (1996), Procuraduría Agraria (1998), Bouquet (1999), Almeida (2000), Rodríguez López (2000), Flores (2000) y Escalante (2001).

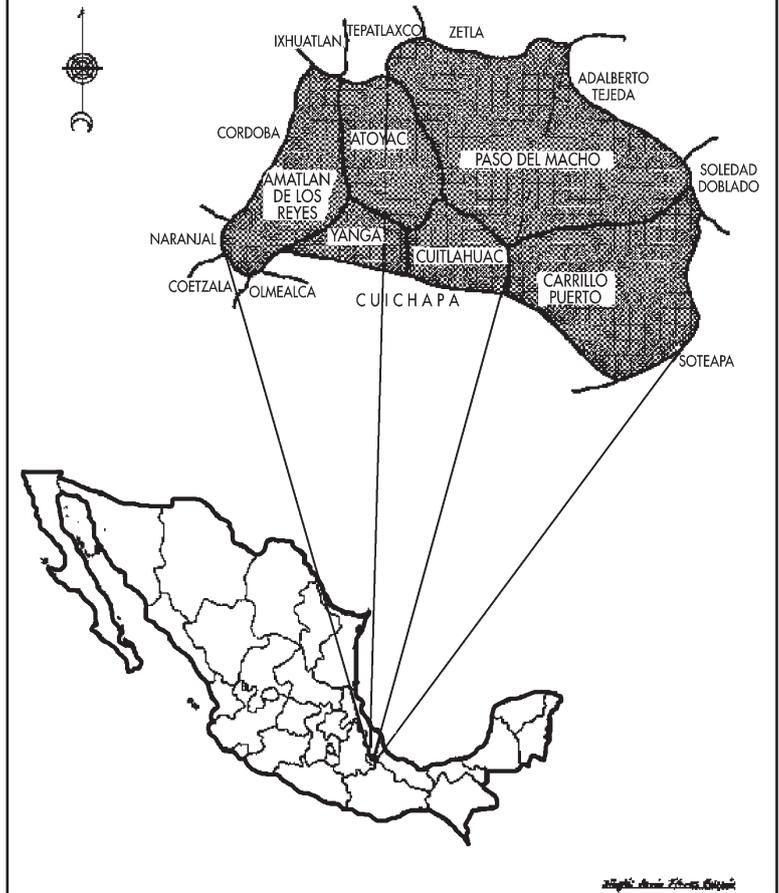
En México, se dispone de pocos estudios regionales realizados por científicos sociales respecto a la problemática rural. En el caso específico del mercado de tierras, aquéllos sólo corresponden a uno o dos ejidos, o bien se trata de trabajos hechos con base en referencias documentales y elaborados por las instituciones responsables de aplicar la Ley Agraria (Procuraduría Agraria y Registro Agrario Nacional); por tanto, los autores de este artículo decidieron emprender un estudio empírico de esa región para conocer las vertientes y densidades del proceso marcado por la compra-venta de parcelas ejidales en Veracruz.

Así, los cambios al artículo 27 constitucional y la nueva Ley Agraria de 1992 posibilitan prácticamente todo tipo de transacciones mercantiles con las parcelas ejidales. Además, ahora se busca activar el mercado de tierras y abrir las puertas a la inversión privada (Almeida, 2000 y Reyes *et al.*, 1996); sin embargo, como esto último exigía regularizar la tenencia de la tierra ejidal, el Estado puso en marcha el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede), estrategia gubernamental diseñada para controlar y legalizar la titulación parcelaria de tierras ejidales y comunales, lo que representó un paso previo a la privatización y transformación de la tierra en mercancía sujeta a la oferta y demanda del mercado.

Aun cuando en algunos estudios es notoria la utilización de determinado modelo teórico para formular y analizar el proceso del tema abordado, en pocos se selecciona el fenómeno de la globalización como marco de referencia para comprender las causas últimas del mercado de tierras ejidales. Es por ello que aquí también se exponen los resultados obtenidos respecto a esta temática, en otras investigaciones, a fin de compararlos con los de ésta.

Por ejemplo, en su estudio sobre tres ejidos del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, Almeida señala que, después de las reformas a la Ley Agraria en

Mapa 1  
Ubicación de la región estudiada

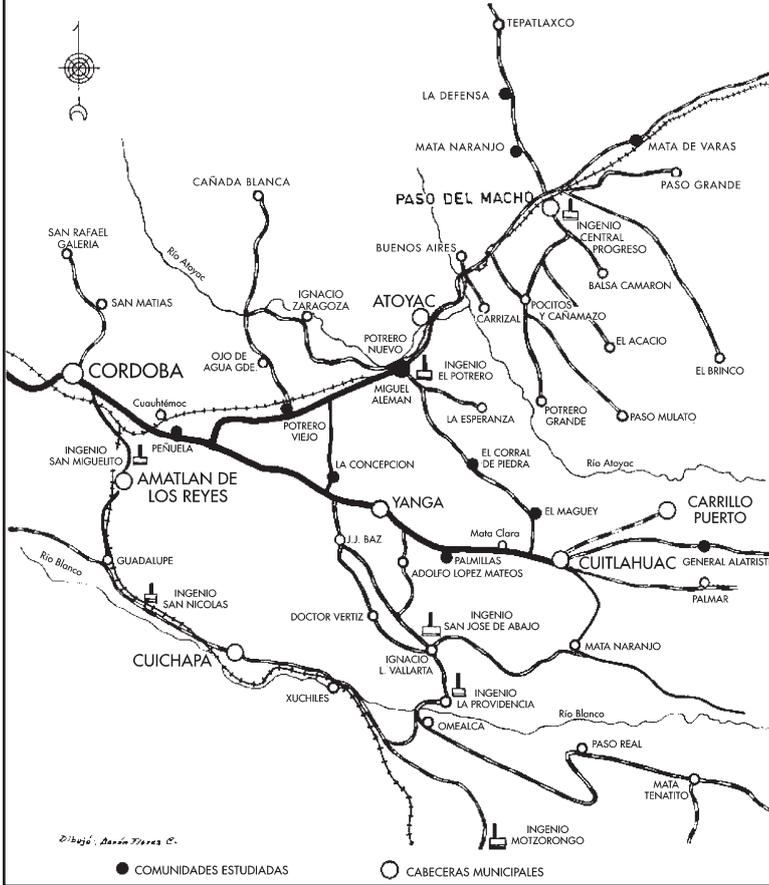


1992 y la conclusión de los trabajos del Procede (entre 1995 y 1997) en la región:

[...] la noticia de la liberación del mercado de las tierras ejidales, la posibilidad de vender, comprar, rentar tierras o de asociarse con terceros, provocó la activación de las transacciones de compra-venta, cuyo dinamismo entonces no había tenido equivalente desde la constitución de los ejidos [...] se distinguen dos motivos principales por los cuales los ejidatarios deciden vender sus tierras: conflictos familiares y problemas económicos. Sin embargo pocos de ellos venden el total de su patrimonio, sino generalmente (una parte) [...] sin embargo, no todas las enajenaciones registradas corresponden a transacciones de compra-venta, sino también al reparto de tierras entre los hijos del ejidatario (herencias) y encubren la concentración de las mismas por las elites locales, al registrar como compradores a las hijas e hijos de los miembros de éstas (autoridades, prestamistas, comerciantes). (Almeida, 2000: 173-174).

Mapa 2

**Localización de las comunidades estudiadas en la zona de abastecimiento del ingenio El Potrero**



Añade que “el dinamismo alcanzado por este tipo de transacciones entre 1992 y 1995 derivó en un micro parcelamiento de las tierras: si hasta antes de 1992 a cada ejidatario le correspondían 10.2 ha en promedio, cinco años más tarde esta cifra se había reducido hasta 4.8 ha por cada uno. En cuanto al número de ejidatarios y posesionarios, había pasado de 184 a 374” (*ibidem*:174).

Y explica que aunque

[...] legalmente no es posible fraccionar los predios que fueron deslindados por el PROCEDE, estas restricciones impuestas por las autoridades agrarias son rebasadas por las prácticas locales, dando lugar a otras formas de registro paralelas a las ofrecidas por el RAN, ya que estos trasposos de muy pequeños extensiones son registrados ante un notario público. Este procedimiento irregular conforme a la legislación agraria da lugar a una doble titulación de las tierras, ya que el RAN no legaliza las ventas

por superficies menores a las reconocidas por el certificado parcelario.

En general, las ventas de tierra son respuestas de ejidatarios a problemas de endeudamiento excesivo o —en casos aislados— de cambio de actividad, estas transacciones sacan a la luz el deterioro progresivo de las condiciones de la producción campesina, que coloca a los ejidatarios con menos recursos en situaciones de extrema vulnerabilidad y convierte a la tierra en un recurso de emergencia para solucionar problemas económicos, relacionados con enfermedades, fallecimientos, etc.; paradójicamente, la cesión paulatina de sus medios de producción (ya sean estas ventas parciales o de fracciones) apunta a evitar la pérdida total de la tierra (*ibidem*: 175).

Y mientras en Texalpan —localidad ubicada en el municipio de San Andrés Tuxtla, a 8 km de la cabecera— la compra de tierras ejidales “se da escasamente” y los contratos de arrendamiento abarcan sólo un ciclo de cultivo (Flores, 2000), Hoffman (1995 y 1996) trata de demostrar en sus estudios que es posible diferenciar varios submercados de tierras en México y conocer sus determinantes, o por

lo menos los factores que influyen en sus dinámicas, a partir de las características y funcionamiento efectivo del mercado, así como de los actores que en el mismo participan.

Esta autora realizó su investigación en dos ejidos de Veracruz: en un campo citrícola ubicado en el municipio de Martínez de la Torre, y en un sembradío cafetalero en Tlapacoyan, y afirma que “ambos ejidos están insertos de lleno en el mercado, nacional e internacional, y la producción de autoabasto alimenticio es débil o casi nula. En cambio, el trabajo a lo ajeno o el asalariado son partes integrantes de los sistemas de producción agrícola” (Hoffman, 1996: 48).

Asimismo, elabora una tipología de transacciones de tierras ejidales planteando que

[...] en tierras ejidales, fuera de la normatividad legal, que tiene poco peso frente a la realidad, se dan transacciones tanto temporales como definitivas (antes “pro-



hibidas” por la ley), cuyas modalidades y frecuencias cambian bastante de una región a otra. En la región estudiada los traspasos temporales cubren esencialmente tres formas, que se diferencian por el tipo de contrato y de obligaciones de las dos partes involucradas: el arrendamiento (pago en efectivo), la aparcería (pago en producto y participación en el costo de producción) y el préstamo de tierras (de hecho existe un pago en fuerza de trabajo),

Y añade que “el uso del suelo es la parte clave que define las modalidades de los convenios en cada uno de los tipos de traspasos temporarios, así como que los arrendamientos son los más formalizados a veces, con un convenio por escrito” (*ibidem*: 53-54).

En cambio, los traspasos definitivos se dividen en sucesiones preferentes y traslados de derecho. Las primeras corresponden a determinada forma de herencia: en donde el ejidatario reconoce ante las instancias legalmente constituidas a un sucesor prioritario; mientras que los segundos constituyen una forma de venta de la parcela ejidal en la que existe el valor, el precio, el vendedor y el comprador. Las causas por las que el eji-

datario decide vender son muy comunes: emigración, vejez, enfermedad, descapitalización, endeudamiento, pleito familiar, etcétera (Hoffman, 1996). Los traslados de derechos se han realizado desde la creación de los ejidos, y sus formas más usuales son las siguientes:

- 1) Entre ejidatarios del mismo ejido, la forma de venta es frecuentemente sobre “partes de parcelas”, es decir, una fracción de la superficie destinada al ejidatario; por tanto, no son transmisibles los derechos.
- 2) Entre el ejidatario y el hijo de ejidatario o vecindado.
- 3) A los nuevos actores del mercado local o compradores fuera de los límites ejidales: comerciantes, profesionistas, líderes agrarios, coyotes-pequeños propietarios, etcétera, y los dos últimos tipos comprenden a compradores del total de la superficie dotada.

Por su parte, Bouquet llevó a cabo un estudio regional en Tlaxcala, para lo cual utilizó información del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria. A manera de conclusión, asegura que

[...] el primer rasgo del mercado de tierras ejidales en el estado de Tlaxcala es que sigue siendo poco desarrollado a cinco años de haberse implementado las reformas de 1992 [...] A la fecha (1999) el acaparamiento de tierras ejidales no llega a proporciones preocupantes. La palabra que mejor resume la situación actual es la palabra transición. No basta con decretar la apertura de un mercado de tierras para que se dé esta nueva situación de un golpe de vara mágica (Bouquet, 1999: 103).

Escalante (2001), por su parte, enfocó su investigación específicamente en los estados de Veracruz y Chihuahua, también integra información de la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional. Cabe señalar que él hizo trabajo de campo en siete ejidos de Veracruz: dos en el municipio de Martínez de la Torre, cuatro en Tlapacoyan y uno en el ejido del municipio de Misantla. Con base en información obtenida del número de ejidatarios antes y después del Procede, asegura que

[...] la venta de parcelas, previa certificación, era frecuente, y, en algunos casos, como en los ejidos Rojo

Cuadro 3

**Tenencia de la tierra en las comunidades estudiadas**

PROPIEDAD EJIDAL (ha)

Característica Comunidad	0-3	3.1-5	5.1-8	8.1-10	10.1-15	15.1 y más	total	%
Corral de piedra	10	6	6	1	1		24	23.08
El Maguey	5		3				8	7.69
General Alatraste		7					7	6.73
La Concepción		14	1				15	14.42
La Defensa		1	7				8	7.69
Mata de Varas				2			2	1.92
Mata Naranja			2		2		4	3.85
Pamillas	6	3	5		1		15	14.42
Peñuela	4	4	1				9	8.65
Potrero Nuevo		4		1	1	1	7	6.73
Potrero Viejo		4			1		5	4.81
Totales	25	43	25	4	6	1	104	
%	24.04	41.35	24.04	3.85	5.77	0.96		100

PROPIEDAD PRIVADA (ha)

Mata Naranja	2	2		1	1	1	7	
--------------	---	---	--	---	---	---	---	--

Fuente: Información directa 2002.

Gómez y el Jobo, era muy importante [...] La venta de tierras certificadas, según el trabajo de campo, tiene como demandantes a agentes ajenos a los ejidos, siendo los más frecuentes comerciantes locales y profesionistas, los oferentes adoptan la estrategia de no vender todas sus tierras, o por lo menos siempre conservar una parcela [...]

En el ejido Francisco Rojo Gómez [...] la tendencia de la venta ha declinado, ya que de 84 ejidatarios originales, 18 habían enajenado derechos parcelarios entre 1981-1991, principalmente a sujetos ajenos al ejido y reconocidos como comerciantes tradicionales y profesionales. De acuerdo con las autoridades ejidales, esta frecuencia se reduce a 6 casos entre 1991-1997 [...] las causas de la venta de tierras son básicamente las mismas, es decir, la necesidad o la urgencia de contar con dinero para solventar algunos gastos imprevistos” (*ibidem*: 43-44).

Asimismo, considera que la venta de tierras ejidales no es percibida por los campesinos como “parte de un negocio, sino como opción impuesta por la necesidad. En segundo, que se trata de manejar como venta parcial

que no implica la salida de la actividad agrícola y, en tercero, expresa la aspiración de mantener y transmitir la parcela como un patrimonio familiar” (*ibidem*: 62).

Como el lector podrá darse cuenta, los autores coinciden en afirmar que, cuando menos hasta 1997, el mercado de tierras ejidales no era significativo, e incluso que el número de operaciones de compra-venta de tierras disminuyó después de finalizar el programa de certificación. Pero no sólo están de acuerdo con lo anterior, sino parecen también coincidir con la importancia que tiene el mercado informal de parcelas ejidales, aun cuando la información al respecto es difícil de conocer, y más aún pretender cuantificarla.

En la actualidad, la mayor parte de ejidatarios que viven en la región constituida por ocho ingenios azucareros, ubicados en los municipios de Córdoba, Cuitláhuac, Atoyac, etcétera, conocen, aunque sea esquemáticamente las reformas al artículo 27 y su respectiva Ley Agraria; por tanto, saben también que pueden rentar o vender la parcela. Sin embargo, al menos hasta



la primera mitad de 2003, el mercado de tierras ejidales en la región —zona de abastecimiento del ingenio El Potrero— no se ha convertido en proceso masivo. Y si la venta de tierras es manifestación natural en la vida de los ejidos, entonces no altera la estructura de las comunidades, en caso de darse regularmente ese hecho, su incidencia es aleatoria, y no modifica las tendencias endógenas de la vida comunitaria.

No obstante, en el momento en que el mercado de tierras llegue a ser fenómeno importante, podrían cumplirse las predicciones de los tecnócratas en el poder, en el sentido de que los campesinos se convertirán ya sea en empresarios, o proletarios. Es claro que el número de estos últimos sería mucho mayor que el de los primeros, por lo que tal vez se recompondrían los latifundios decimonónicos, aunque con otro sentido.

Según una investigación de la Procuraduría Agraria (1998), a partir de la certificación del Procede y hasta 1997 sólo 3.3% de ejidatarios, del total de la muestra a nivel país, había vendido toda su tierra parcelada, en tanto 2.1%, sólo una parte. En la misma, se expone que, en el estado de Veracruz, el 6% de ejidatarios estudiados compró tierras parceladas después de la regularización del Procede; sin embargo, Escalante (2001)

asegura, con base en información del Registro Agrario Nacional, que entre 1992 y 1997 sólo se registró la venta de 139 parcelas después de la certificación.

Ahora bien, dado que el número de transacciones de compra-venta de tierras parceladas debe ubicarse en el contexto estatal, en el Censo Agrícola y Ganadero de 1991 se consigna que Veracruz contaba con 423 428 unidades de producción rural, cuya superficie de labor sumaba 3.1 millones de ha, de las que 2.883 millones eran tierras de temporal. De esta última cifra, 238 304 unidades productivas, o sea un total de 1.5 millones de ha, correspondían a ejidos y comunidades rurales, divididas en 222 000 ha para el grupo de predios de hasta cinco hectáreas, y los restantes 1.3 millones para el de más de cinco hectáreas.

La información oficial arroja datos que coinciden, de alguna manera, con los de esta investigación. Como se ve en el cuadro 3, las comunidades estudiadas muestran poca variación en la estructura de tierras parceladas desde antes de la certificación por Procede hasta el 2002. En efecto, tendencialmente en nueve comunidades (Corral de Piedra, El Maguey, La Concepción, La Defensa, Mata de Varas, Mata Naranjo, Palmillas, Potrero Nuevo y Potrero Viejo) todavía se sigue manteniendo la parcela promedio que existía antes del Procede, mientras en las otras dos (Peñuela y General Alatraste), ésta ha sufrido cambios debido a las cesiones, herencias o ventas de tierra. En las comunidades de Corral de Piedra, General Alatraste y Peñuela se nota un proceso de minifundización; mientras que en Palmillas, es notorio el inicio de la concentración de la tierra, sin embargo, en los restantes ejidos, no, como ya se señaló.

En el cuadro 4, se ve que, hasta 2002, en ocho de los 11 ejidos hubo transacciones de tierras parceladas; esto es, se compraron parcelas completas o parte de éstas, también se vendieron, se dieron en aparcería o rentaron. Una proporción importante de la compra-venta de tierras parceladas fue cedida como herencia de padres a hijos, al cónyuge o a otros familiares. Sólo en Corral de Piedra, El Maguey y Mata de Varas no hubo transacciones.

A su vez, ejidatarios de Mata Naranjo han comprado tierras a los rancheros (propietarios privados) que

Cuadro 4  
**Ejidatarios que compraron, vendieron, rentaron y emplearon la aparcería en las localidades estudiadas**

Característica	Compró tierras (has)			Aparcería	Vendió tierras		Rentó tierras	Total	%
	0-2	2.1-4	más de 4	Dio	0-2	2.1-4	0-2		
General Alatríste	1			1				2	9.52
La Concepción						1		1	4.76
La Defensa		1					1	2	9.52
Mata Naranjo	1	1	1					3	14.29
Palmillas	3	1						4	19.05
Peñuela	1				3		1	5	23.81
Potrero Nuevo			1				1	2	9.52
Potrero Viejo		1	1					2	9.52
Totales	6	4	3	1	3	1	3	21	100.00
%	28.57	19.05	14.29	4.76	14.29	4.76	14.29	100	

Fuente: Información directa 2002.

viven y tienen sus posesiones al norte y este del municipio de Paso del Macho; consecuentemente los campesinos que compraron sobre todo una parte de la parcela o la adquirieron completa representan el 2.5% del total de los que participaron en alguna transacción. La mitad de campesinos compró porciones de parcelas menores a dos hectáreas. Asimismo, menos de la tercera parte de los compradores a nivel regional adquirió predios de entre dos y cuatro hectáreas, y tan sólo la quinta parte la parcela completa. En este sentido, 80% de las transacciones anteriores fueron cesiones del titular de la parcela a hijos, cónyuge o familiar (véase cuadro 5). Para corroborar lo anterior, basta con observar que en la columna de “vendió tierras” sólo aparecen cuatro campesinos —representan 19.0% del total de ejidatarios de la muestra—, quienes vendieron hasta dos hectáreas de su parcela, y sólo la minoría lo hizo de forma completa, esto sucedió en la comunidad de Palmillas.

Por último, pero no por ello menos importante, se encuentran la aparcería y renta de tierras. Por aparcería se entiende el trato en el que el pago que recibirá cada una de las partes negociantes, se fija con base en la

cosecha, y quienes lo celebran comparten los riesgos de la producción. Al respecto, en el Código Civil se establece que la aparcería tiene lugar cuando una persona (física o moral) da a otra un predio rústico para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos o productos en la forma que convenga, correspondiendo al aparcerero que participa sólo con su trabajo por lo menos 40% de la cosecha (*ibidem*).

Por renta se entiende el convenio en el que se establece un monto fijo como pago por el usufructo de la tierra, puede ser en dinero o especie, y se acuerda antes de la siembra. En los contratos de la Procuraduría Agraria se estipula simplemente que el arrendador entrega al arrendatario las tierras, con todas sus pertenencias y en el estado de servir para el uso convenido.

En la región estudiada son pocos los ejidatarios que rentan o dan en aparcería sus tierras; así, mientras sólo 14.3% las rentó, los que las dieron en aparcería representaron únicamente 4.7% del total. Los campesinos cañeros de la región no rentan sus parcelas por dos razones importantes: una, porque los arrendadores no invierten en las mismas durante el tiempo que dura el proceso de cultivo, pues es común que no fertilicen ni

desyerben y, sobre todo, no combatan las plagas que azotan a la caña de azúcar. Tal es el caso de la plaga de gusano medidor, pues se alimenta de las hojas de la caña de azúcar y si no se ataca puede acabar con la siembra de una parcela de nueve hectáreas en menos de dos años. La otra razón es porque los arrendadores suelen pagar entre 3000 y 5000 pesos por el uso de una parcela de ocho hectáreas durante dos o tres años. En cambio, los productores que cultivan la caña de azúcar suelen obtener diez veces más por su venta al ingenio; por tanto, los que llegan a rentar su parcela es porque están “necesitados” o “no les gusta trabajar la tierra”.

Así como la información de campo (cuadro 4) muestra un bajo índice en la cesión de derechos de la tenencia de tierras ejidales, lo mismo puede constatar en los contratos correspondientes registrados ante la Procuraduría Agraria de la región. Para tal efecto, el cuadro 5 contiene información de los contratos de enajenación registrados entre 1997 y 2002 por la residencia número VII de la Procuraduría Agraria, con sede en la ciudad de Córdoba. En el proceso de regularización de las tierras parceladas de los ejidos, los ejidatarios pasan a ser propietarios de las mismas y pueden enajenarlas, traspasarlas, cederlas, etcétera. En cuanto al proceso de compra-venta de parcelas ejidales, la Ley Agraria señala que:

- a) El comprador tiene que ser ejidatario o vecindado del mismo núcleo ejidal. Si no lo es, tiene que ser reconocido como nuevo posesionario mediante una votación de la Asamblea Ejidal.
- b) Se prohíbe que los miembros del Comisariado Ejidal en turno compren tierras.
- c) Un ejidatario no puede tener en su posesión más de 5% de la superficie total del ejido, ni más del límite correspondiente a la pequeña propiedad.
- d) La enajenación tiene que ser por la totalidad del certificado parcelario. Se prohíbe la venta de una parte de la parcela. Sin embargo, un ejidatario puede haber recibido varios certificados parcelarios correspondiendo a varias fracciones de tierra no contiguas. En este caso, puede vender un certificado y quedarse con los demás.
- e) La transacción tiene que ser notificada con 30 días de anticipación a la familia del enajenante (cónyuge e



hijos mayores de 18 años) para que puedan gozar de su derecho de tanto (se les concede la prioridad para que compren la parcela).

- f) La enajenación tiene que ser objeto de un contrato escrito firmado por el enajenante, el adquirente y dos testigos, y tiene que registrarse en el Registro Agrario Nacional (RAN) para que el antiguo certificado cause baja y se expida el nuevo nombre del adquirente.

La relación contractual entre el vendedor y el comprador puede tramitarse también desde las oficinas de la Procuraduría Agraria, que coadyuva con el RAN, en el procedimiento de registro de las enajenaciones. En ese sentido, la residencia de la Procuraduría Agraria en Córdoba tiene la relación de contratos de enajenaciones de parcelas ejidales de entre 1997 y 2002.

En seis de los once ejidos se llevaron a cabo 25 contratos de enajenación de tierras, y las transacciones fueron realizadas por 3.1% del total de ejidatarios de la zona de abastecimiento del ingenio El Potrero. La mayor parte, 68%, de esos contratos corresponde en realidad a cesiones de tierras efectuadas por el titular de la parcela a los hijos u otros parientes. Como se muestra en el cuadro 5, los padres, hombres o mujeres de

Cuadro 5  
**Contratos de enajenación de tierras ejidales de 1997 a 2002**  
**Procuraduría Agraria. Residencia Córdoba**

	Año	No. de exp.	Fecha de realización	Regimen de Propiedad Parcelada	Municipio	Núcleo Agrario	Asunto	SEXO	EDAD	Acción realizada	Comprador
1	1997	88	20/01/97	Ejidal	Yanga	5	Contrato de enajenación	M	66	Conclusión de la Asesoría	
2	1997	799	21/04/97	Ejidal	Yanga	5	Contrato de enajenación	M	37	Conclusión de la Asesoría	
3	1997	867	02/05/97	Ejidal	Yanga	9	Contrato de enajenación	M	49	Conclusión de la Asesoría	
4	1997	972	12/05/97	Ejidal	Yanga	5	Contrato de enajenación	M	35	Conclusión de la Asesoría	
5	1997	1064	21/05/97	Ejidal	Amatlan de los Reyes	3	Contrato de enajenación	M	95	Desestimiento o no aprobación	
6	1997	1100	26/05/97	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	F	33	Conclusión de la Asesoría	
7	1997	1102	26/05/97	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	42	Conclusión de la Asesoría	
8	1997	1180	02/05/97	Ejidal	Cuñahuac	9	Contrato de enajenación	M	39	Desestimiento o no aprobación	
9	1997	1429	13/06/97	Ejidal	Yanga	1	Contrato de enajenación	M	36	Conclusión de la Asesoría	
10	1997	1591	23/06/97	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	60	Desestimiento o no aprobación	
11	1997	1747	01/07/97	Ejidal	Yanga	1	Contrato de enajenación	M	82	Conclusión de la Asesoría	
12	1997	1954	14/07/97	Ejidal	Yanga	5	Contrato de enajenación	M	38	Conclusión de la Asesoría	
13	1997	2097	28/07/97	Ejidal	Yanga	5	Contrato de enajenación	F	44	Conclusión de la Asesoría	
14	1997	3049	10/09/97	Ejidal	Cuñahuac	6	Contrato de enajenación	M	51	Conclusión de la Asesoría	
15	1997	3062	01/09/97	Ejidal	Yanga	9	Contrato de enajenación	M	37	Conclusión de la Asesoría	
16	1997	3220	23/09/97	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	71	Orientación e información	
17	1997	3337	01/10/97	Ejidal	Cuñahuac	30	Contrato de enajenación	M	60	Conclusión de la Asesoría	
18	1997	3338	01/10/97	Ejidal	Cuñahuac	30	Contrato de enajenación	M	75	Conclusión de la Asesoría	
19	1997	3619	15/10/97	Ejidal	Amatlan de los Reyes	14	Contrato de enajenación	M	45	Desestimiento o no aprobación	
20	1997	3644	15/10/97	Ejidal	Amatlan de los Reyes	14	Contrato de enajenación	M	45	Desestimiento o no aprobación	
21	1997	3957	04/11/97	Ejidal	Amatlan de los Reyes	6	Contrato de enajenación	F	43	Orientación e información	
22	1997	3951	06/11/97	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	30	Orientación e información	
23	1997	3975	13/11/97	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	30	Conclusión de la Asesoría	
24	1997	4030	21/11/97	Ejidal	Yanga	1	Contrato de enajenación	F	42	Conclusión de la Asesoría	
25	1998	139	15/01/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	18	La Pesca	F	51	Orientación e información	
26	1998	146	26/01/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	10	La palma y anexas	M	58	Conclusión de la Asesoría	
27	1998	390	03/02/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	1	Peñuela	F	67	Gestiones Administrativas	
28	1998	391	02/02/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	3	Contrato de enajenación	M	42	Orientación e información	
29	1998	525	02/02/98	Ejidal	Yanga	1	Contrato de enajenación	M	32	Conclusión de la Asesoría	
30	1998	526	04/02/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	1	Peñuela	F	0	Conclusión de la Asesoría	Esposa familiar
31	1998	552	09/02/98	Ejidal	Cuñahuac	6	Cuajilote	M	53	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
32	1998	884	17/03/98	Ejidal	Yanga	9	Gra. Fco. Paz	F	58	Desestimiento o no aprobación	Avicindado (hijo) cesión
33	1998	885	16/03/98	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	35	Conclusión de la Asesoría	
34	1998	965	03/04/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	9	Contrato de enajenación	F	0	Conclusión de la Asesoría	
35	1998	968	03/04/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	3	Venta Parada	M	44	Conclusión de la Asesoría	Avicindado (hijo) cesión
36	1998	559	30/04/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	9	Guadalupe	M	92	Conclusión de la Asesoría	Hija (2 parcelas) cesión de derechos
37	1998	1630	04/06/98	Ejidal	Yanga	0	San José del Corral	M	84	Orientación e información	Orientación
38	1998	1978	29/06/98	Ejidal	Yanga	8	Contrato de enajenación	M	62	Conclusión de la Asesoría	
39	1998	2087	28/07/98	Ejidal	Cuñahuac	30	Manantial	M	52	Improcedencia	
40	1998	2697	08/09/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	1	La peñuela	F	68	Orientación e información	Ejidatario
41	1998	2700	03/09/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	1	Contrato de enajenación	M	49	Orientación e información	
42	1998	2703	08/09/98	Ejidal	Yanga	6	Guadalupe	M	40	Orientación e información	
43	1998	2714	07/09/98	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	M	38	Orientación e información	
44	1998	2725	07/09/98	Ejidal	Yanga	3	Contrato de enajenación	F	51	Orientación e información	
45	1998	2727	14/09/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	5	Contrato de enajenación	M	38	Orientación e información	
46	1998	2860	21/09/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	10	La palma y anexas	M	52	Gestiones Administrativas	Avicindado
47	1998	3086	28/10/98	Ejidal	Cuñahuac	30	Contrato de enajenación	M	55	Desestimiento o no aprobación	
48	1998	3074	12/10/98	Ejidal	Cuñahuac	1	Contrato de enajenación	M	48	Conclusión de la Asesoría	
49	1998	3075	21/10/98	Ejidal	Cuñahuac	1	San Fco. Mata Clara	M	68	Conclusión de la Asesoría	Esposa
50	1998	3078	19/10/98	Ejidal	Yanga	3	Gra. Alatríste	M	31	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario (hijo) cesión de derechos
51	1998	3079	16/10/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	9	Contrato de enajenación	F	64	Conclusión de la Asesoría	
52	1998	3183	16/10/98	Ejidal	Amatlan de los Reyes	18	La Pesca	M	65	Conclusión de la Asesoría	Esposa
53	1999	18	04/01/99	Ejidal	Cuñahuac	1	Contrato de enajenación	F	71	Conclusión de la Asesoría	
54	1999	20	04/01/99	Ejidal	Cuñahuac	1	Contrato de enajenación	M	62	Conclusión de la Asesoría	
55	1999	146	18/02/99	Ejidal	Amatlan de los Reyes	18	La Pesca	M	88	Orientación e información	
56	1999	228	01/03/99	Ejidal	Amatlan de los Reyes	4	San Rafael Río Seco	F	58	Orientación e información	Certificado Notarial
57	1999	415	06/04/99	Ejidal	Amatlan de los Reyes	1	Peñuela	F	69	Orientación e información	
58	1999	416	13/04/99	Ejidal	Amatlan de los Reyes	9	Contrato de enajenación	M	45	Orientación e información	
59	1999	607	23/04/99	Ejidal	Amatlan de los Reyes	4	San Rafael Río Seco	F	71	Orientación e información	Orientación
60	1999	646	25/03/99	Ejidal	Cuñahuac	5	Mata Narario	M	38	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario (hermano)

Fuente: Procuraduría Agraria. Residencia Córdoba (2003).

entre 50 y 75 años, cedieron tierras en contrato gratuito a parientes consanguíneos en porciones que tuvieron como mínimo 08-70-36 y como máximo 4-13-41-80 ha.

Por otro lado, ocho ejidatarios, 5.3%, vendieron parte de su parcela, amparados por un certificado parcelario, y todos los compradores son ejidatarios de cada uno de los lugares; cinco de los vendedores tienen de 38 a 46 años de edad, mientras los tres restantes oscilan entre 60 y 65 años; siete son hombres y una es mujer. En cuanto a las operaciones de compra-venta, dos se

realizaron en el 2000, dos en 2001 y cuatro en 2002.

Entre los resultados de este estudio empírico destacan los siguientes: en la región privan las relaciones capitalistas de producción; los campesinos son modernos, están insertos en un sistema de plantación que los empuja hacia su total modernización, y siembran caña de azúcar porque el medio ambiente (condiciones edafológicas y pluviométricas) es propicio para el cultivo de la gramínea.

La modernidad de estos campesinos puede mostrarse a partir de una serie de características socioe-

**Cuadro 5**  
**Contratos de enajenación de tierras ejidales de 1997 a 2002**  
**Procuraduría Agraria. Residencia Córdoba (continuación)**

	Año	No. de exp.	Fecha de realización	Regimen de Propiedad Parcelada	Municipio	Núcleo Agrario	Asunto	SEXO	EDAD	Acción realizada	Comprador
61	1999	647	25/03/99	Ejidal	Cuiflahuac	3		M	27	Conclusión de la Asesoría	
62	1999	650	01/04/99	Ejidal	Cuiflahuac	11	Rincón Zapote	F	21	Conclusión de la Asesoría	Familiar (ama de casa)
63	1999	653	20/10/99	Ejidal	Cuiflahuac	5		M	43	Conclusión de la Asesoría	
64	1999	1320	19/07/99	Ejidal	Amatlan de los Reyes	7	Amatlan Reyes	F	92	Orientación e información	
65	1999	2403	20/10/97	Ejidal	Yanga	2	Palmillas	F	37	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
66	1999	2404	20/10/99	Ejidal	Cuiflahuac	9		M	28	Conclusión de la Asesoría	
67	1999	2419	12/10/99	Ejidal	Yanga	2	Palmillas	M	65	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
68	1999	1	29/11/99	Ejidal	Atoyac	8		F	33	Gestiones Administrativas	
69	2000	78	03/01/00	Ejidal	Cuiflahuac	29	Ignacio Vallarta	F	84	Conclusión de la Asesoría	Familiar ejdatario (hijo)
70	2000	227	02/02/00	Ejidal	Yanga	11	San José del Corral	F	57	Conclusión de la Asesoría	(Familiar) avecindado
71	2000	956	10/04/00	Ejidal	Atoyac	16	Rancho María	M	23	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
72	2000	3101	14/08/00	Ejidal	Yanga	2	Palmillas	M	60	Gestiones Administrativas	Ejdatario
73	2000	3102	14/08/00	Ejidal	Yanga	2	Palmillas	F	40	Gestiones Administrativas	Ejdatario
74	2000	3459	10/09/00	Ejidal	Amatlan de los Reyes	11	Paraje Nuevo	M	75	Conclusión de la Asesoría	Avecindado familiar
75	2000	3460	15/09/00	Ejidal	Yanga	5	San José del Corral	M	58	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
76	2000	3461	13/09/00	Ejidal	Yanga	11	San José del Corral	M	45	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
77	2000	3462	11/09/00	Ejidal	Yanga	5	San José de en medio	M	40	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
78	2000	3464	19/09/00	Ejidal	Amatlan de los Reyes	11	Paraje Nuevo	F	37	Conclusión de la Asesoría	Avecindado familiar
79	2000	3465	13/09/00	Ejidal	Yanga	11	San José del Corral	M	40	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario (familiar)
80	2000	3466	06/09/00	Ejidal	Yanga	9	Gral. Fco. Paz	F	39	Conclusión de la Asesoría	Avecindado (familiar)
81	2000	3467	19/09/00	Ejidal	Yanga	5	San José de en medio	M	47	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
82	2000	3468	06/09/00	Ejidal	Yanga	1	Gral. Fco. Paz	M	38	Conclusión de la Asesoría	Avecindado (familiar)
83	2000	3841	07/09/00	Ejidal	Cuiflahuac	3	San Juan de la Punta	F	22	Conclusión de la Asesoría	Hija cesión derechos sucesión
84	2000	3846	21/09/00	Ejidal	Cuiflahuac	5	Mata Naranjo	M	43	Conclusión de la Asesoría	Avecindado (familiar)
85	2000	3849	05/09/00	Ejidal	Carrillo Puerto	1	Mexcala	M	37	Conclusión de la Asesoría	Hijo cesión de derechos sucesión
86	2000	3859	04/09/00	Ejidal	Cuiflahuac	5	Mata Naranjo	M	43	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
87	2000	4391	01/10/00	Ejidal	Amatlan de los Reyes	11	Paraje Nuevo	M	40	Conclusión de la Asesoría	Amo de casa
88	2000	4759	01/12/00	Ejidal	Amatlan de los Reyes	18	La Pesca	M	52	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
89	2000	4791	01/12/00	Ejidal	Amatlan de los Reyes	18	San Pedro La Pesca	M	49	Gestiones Administrativas	
90	2000	4856	08/12/00	Ejidal	Cuiflahuac	4	Dos caminos	M	29	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
91	2000	4857	11/12/00	Ejidal	Cuiflahuac	4	Dos caminos	M	53	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario (repetido con
92	2000	4859	27/11/00	Ejidal	Cuiflahuac	4	Dos caminos	M	29	Gestiones Administrativas	Ejdatario
93	2000	4860	27/11/00	Ejidal	Cuiflahuac	4	Dos caminos	M	53	Gestiones Administrativas	Ejdatario (original)
94	2000	4945	19/12/00	Ejidal	Atoyac	8	La Angostura	M	63	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
95	2001	63	20/01/01	Ejidal	Yanga	8	Dr. Vertiz	M	63	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
96	2001	151	01/02/01	Ejidal	Cuiflahuac	1	Mata Clara	M	28	Gestiones Administrativas	Avecindado Verbal
97	2001	215	20/02/01	Ejidal	Yanga	9	Gral. Fco. Paz	M	50	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario (paciente)
98	2001	216	20/02/01	Ejidal	Yanga	1	Gral. Fco. Paz	M	50	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario (paciente)
99	2001	295	26/02/01	Ejidal	Cuiflahuac	1	San Fco. Mata Clara	M	28	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
100	2001	477	08/03/01	Ejidal	Cuiflahuac	30	El Manantial	M	39	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
101	2001	741	11/04/01	Ejidal	Atoyac	8	Tlaco Rancho	M	59	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
102	2001	958	24/04/01	Ejidal	Atoyac	3		F	50	Conclusión de la Asesoría	
103	2001	1215	21/05/01	Ejidal	Amatlan de los Reyes	8	Cañada Blanca	F	55	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
104	2001	1444	03/06/01	Ejidal	Atoyac	6	La Angostura	M	58	Orientación e información	Convenio y contrato ejdatario, arrendamiento (10 años)
105	2001	1943	17/07/01	Ejidal	Yanga	1	San José del Corral	M	53	Conclusión de la Asesoría	Asesoría
106	2001	2024	01/08/01	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	F	21	Conclusión de la Asesoría	Concluyó (sus parcelas) Asesoría Jurídica
107	2001	2026	01/08/01	Ejidal	Amatlan de los Reyes	18	La Pesca	F	49	Conclusión de la Asesoría	No concluye
108	2001	2039	15/09/01	Ejidal	Yanga	8	Dr. Vertiz	F	57	Conclusión de la Asesoría	No concluye
109	2001	2042	15/09/01	Ejidal	Yanga	8	Dr. Vertiz	M	71	Conclusión de la Asesoría	No concluye
110	2001	2350	09/10/01	Ejidal	Atoyac	16	Rancho María	M	24	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
111	2001	2352	09/10/01	Ejidal	Atoyac	16	Rancho María	M	26	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
112	2001	2353	09/10/01	Ejidal	Atoyac	16	Rancho María	F	24	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
113	2001	2354	09/10/01	Ejidal	Atoyac	16	Rancho María	M	65	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
114	2001	2669	04/10/01	Ejidal	Atoyac	3	Corral de Piedra	F	50	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
115	2001	2670	04/10/01	Ejidal	Atoyac	3	Corral de Piedra	M	75	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
116	2001	2671	09/10/01	Ejidal	Atoyac	3	Corral de Piedra	M	46	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
117	2002	191	01/02/02	Ejidal	Atoyac	8	Tlaco Rancho	M	21	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
118	2002	192	01/02/02	Ejidal	Atoyac	8	Tlaco Rancho	M	43	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
119	2002	193	01/02/02	Ejidal	Atoyac	8	Tlaco Rancho	M	60	Conclusión de la Asesoría	Ejdatario
120	2002	194	01/02/02	Ejidal	Atoyac	8	Tlaco Rancho	M	26	Conclusión de la Asesoría	Avecindado

conómicas y educativas, por ejemplo: la población económicamente improductiva es mucho menor que la productiva, de acuerdo con Chayanov (1974), tal proporción indica que la sociedad rural se encuentra en proceso de cambio; pues en el estrato campesino tradicional el número de pobladores es mayor en grupos de edad de 0 a 14 años y de 65 años o más; en el estrato de tipo moderno, con cualidades urbanas, ocurre lo contrario. La mayor parte de la población económicamente activa, dedicada a la agricultura, percibe ingre-

sos de entre dos y cuatro salarios mínimos, e incluso hay un pequeño grupo de empresarios agrícolas con percepciones por arriba de ocho salarios mínimos. Asimismo, la población muestra de la región presenta un índice de escolaridad mayor, 8.8 años, que el promedio nacional, 7.5 años, y la estructura ocupacional, según su grado de complejidad, constituye la consecuencia más importante del proceso de modernización, aunque persisten barreras tradicionales que inciden en el avance del mismo.

Cuadro 5  
**Contratos de enajenación de tierras ejidales de 1997 a 2002**  
**Procuraduría Agraria. Residencia Córdoba (continuación)**

	Año	No. de exp.	Fecha de realización	Regimen de Propiedad Parcelada	Municipio	Núcleo Agrario	Asunto	SEXO	EDAD	Acción realizada	Comprador	
121	2002	378	02/03/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	F	30	Sobresimiento por falta de Ama de casa (ejidataria?)	
122	2002	379	11/03/02	Ejidal	Yanga	7	La Concepción	Contrato de enajenación	M	38	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
123	2002	661	29/04/02	Ejidal	Yanga	7	La Concepción	Contrato de enajenación	F	33	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
124	2002	726	09/05/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	8	Cañada Blanca	Contrato de enajenación	M	39	Desestimiento o no aprobación	Ejidatario
125	2002	729	10/05/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	19		Contrato de enajenación	F	50	Sobresimiento por falta de	
126	2002	834	27/05/02	Ejidal	Atoyac	6	La Angostura	Contrato de enajenación	M	65	Gestiones Administrativas	Avecindado
127	2002	1029	12/06/02	Ejidal	Cuñahuac	13	Piedra Gorda	Contrato de enajenación	M	48	Gestiones Administrativas	Avecindado
128	2002	1077	01/06/02	Ejidal	Yanga	3		Contrato de enajenación	M	56	Trámite	
129	2002	1110	27/06/02	Ejidal	Yanga	1	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	56	Conclusión de la Asesoría	(parientes) ama de casa
130	2002	1214	23/07/02	Ejidal	Cuñahuac	5	Mata Naranjo	Contrato de enajenación	M	33	Conclusión de la Asesoría	ejidatario (familiar) (hijo)
131	2002	1215	24/07/02	Ejidal	Cuñahuac	5	Mata Naranjo	Contrato de enajenación	M	33	Conclusión de la Asesoría	ejidatario (familiar) (hija)
132	2002	1216	20/07/02	Ejidal	Cuñahuac	6	Mata Naranjo	Contrato de enajenación	M	34	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
133	2002	1355	05/08/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	3	Cañada Blanca	Contrato de enajenación	M	40	Gestiones Administrativas	
134	2002	1547	15/08/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	1	Peñuela	Contrato de enajenación	M	46	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
135	2002	1661	29/08/02	Ejidal	Cuñahuac	13	Mata Piedra	Contrato de enajenación	M	30	Orientación e información	
136	2002	1664	28/08/02	Ejidal	Cuñahuac	5	Mata Naranjo	Contrato de enajenación	M	40	Orientación e información	
137	2002	1734	05/09/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	28	Gestiones Administrativas	
138	2002	1735	02/09/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	28	Gestiones Administrativas	Avecindado
139	2002	1736	06/09/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	28	Gestiones Administrativas	
140	2002	1785	17/09/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	56	Conclusión de la Asesoría	Avecindado (familiar)
141	2002	1786	17/09/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	61	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
142	2002	1787	17/09/02	Ejidal	Yanga	3	Gral. Alatriste	Contrato de enajenación	M	35	Conclusión de la Asesoría	Avecindado
143	2002	1794	12/09/02	Ejidal	Atoyac	6	La Angostura	Contrato de enajenación	M	66	Gestiones Administrativas	Avecindado
144	2002	1857	18/09/02	Ejidal	Cuñahuac	30		Contrato de enajenación	M	75	Conclusión de la Asesoría	
145	2002	1858	10/09/02	Ejidal	Cuñahuac	5	Mata Naranjo	Contrato de enajenación	M	40	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
146	2002	1859	06/09/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	2		Contrato de enajenación	M	25	Gestiones Administrativas	Avecindado
147	2002	1864	01/09/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	11	Paraje Nuevo	Contrato de enajenación	M	38	Conclusión de la Asesoría	Ejidatario
148	2002	1946	09/10/02	Ejidal	Atoyac	8	Tlaco Rancho	Contrato de enajenación	M	60	Gestiones Administrativas	Ejidatario
149	2002	1958	02/10/02	Ejidal	Yanga	7	La Concepción	Contrato de enajenación	M	39	Gestiones Administrativas	Ejidatario
150	2002	2006	22/10/02	Ejidal	Atoyac	8		Contrato de enajenación	M	44	Gestiones Administrativas	
151	2002	2010	22/10/02	Ejidal	Atoyac	15		Contrato de enajenación	F	45	Gestiones Administrativas	
152	2002	2086	01/11/02	Ejidal	Amatlan de los Reyes	11		Contrato de enajenación	M	23	Trámite	
153	2002	2143	18/11/02	Ejidal	Yanga	7		Contrato de enajenación	F	77	Conclusión de la Asesoría	

Entre otros rasgos de dicho proceso destacan el empleo masivo de la tecnología y el trabajo asalariado; el uso de viviendas más complejas y modernas respecto a las habitadas por la mayoría de campesinos étnicos —son también parte de la sociedad campesina regional— y tradicionales y el hecho de que los agricultores enfrentan problemas estrechamente relacionados con el desarrollo de urbanización.

Respecto al mercado de tierras ejidales en la región, en los estudios de otros especialistas se concluye que hasta 1997 no era significativo, y que incluso el número de operaciones de compra-venta disminuyó después de finalizado el programa de certificación. Aun cuando aseguran que el mercado formal de parcelas ejidales no es importante, parecen coincidir en que el informal de las mismas sí lo es, aunque resulta difícil conocer y cuantificar dicha información.

También hay grandes coincidencias entre los estudios elaborados por la Procuraduría Agraria y esta investigación; según esa dependencia, desde la certificación del Procede y hasta 1997 únicamente 3.3% de los ejidatarios de la muestra habían vendido toda su tierra parcelada, mientras 19.0% sólo una parte.

Finalmente, especialistas en la materia consideran

que tanto el cultivo de caña como la producción de azúcar constituyen fuentes importantes de contaminación ambiental, ya que implican el uso de herbicidas e insecticidas; el proceso de zafra y fases posteriores requieren la quema de hojas y pajas, lo cual genera grandes cantidades de humo y cenizas; además, en la producción de azúcar se aplican diversos reactivos químicos (cal, óxido de magnesio, ácido sulfúrico, carbonato de sodio, ácido fosfórico, entre otros) cuyos residuos se desechan en el agua utilizada para irrigar cerca de 35% de las tierras sembradas con caña de azúcar.

Así se observa que la apertura de tierras ejidales a la inversión privada no tuvo un impacto inmediato sobre la producción y los patrones de inversión, tampoco generó un flujo importante de capital privado en la agricultura, además de que su renta o venta no creció en gran escala. Esto quiere decir que los augurios apocalípticos sobre la recomposición de los latifundios no se han cumplido, al menos hasta fines del siglo pasado, pues los efectos de la modernización han tenido poca repercusión en los estratos de los campesinos tradicionales y de los campesinos étnicos, ya que las casi inexistentes obras de infraestructura y sus formas de organización los hacen poco atractivos para una posi-

ble asociación con el capital y sus tierras no se han incorporado a un mercado dinámico.

Por tanto, y a pesar de la consolidación del proceso de globalización, en los próximos veinte años no habrá venta masiva de parcelas ejidales, porque las tierras de campesinos modernos y tradicionales —sobre todo estos últimos— ya no son atractivas para los inversionistas debido a su ubicación, aridez y a la carencia de obras de infraestructura. Es probable que las de los campesinos modernos se incorporen al mercado intensivo cuando las relaciones de oferta y demanda sean decantadas por la sociedad campesina regional; es decir, cuando las formas de actuar y pensar de la sociedad moderna logren modelar a los niños que en veinte años serán dueños de esas tierras ejidales, quienes probablemente las privaticen y las lancen al mercado, pues sus opciones de vida se orientarán hacia las urbes y no en el medio rural.

Finalmente, tanto en la información de la Procuraduría Agraria como la de nuestro estudio coinciden en que el mercado de tierras regional tiene poca relevancia y no hay ningún indicio empírico que nos sugiera la posibilidad de que a mediano plazo surja una fase de dinamismo masivo.

BIBLIOGRAFÍA

Almeida, Elsa, "Cambios y probables tendencias en el mercado de tierras ejidales en la zona de transición maíz-tabaco en la región de los Tuxtlas, Veracruz", en Eric Léonard y Emilia Velázquez (coords.), *El Sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*, México, CIESAS/IRD, 2000, pp. 171-180.

Barry, Tom, *Zapata's revenge. Free trade and the farm crisis in Mexico*, Boston, South End Press, 1995.

Bouquet, Emmanuelle, "Mercado de tierras ejidales en Tlaxcala. Formalidad e informalidad del cambio institucional", en *Estudios Agrarios*, núm. 11, México, Procuraduría Agraria, enero-abril, 1999, pp. 67-106.

Chayanov, A.V., *La organización de la unidad económica campesina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1974.

Chossudovsky, Michel, *Globalización de la pobreza y nuevo orden*



*mundial*, México, Siglo XXI/UNAM, 2000.

Concheiro Bórquez, Luciano, "Conceptualización del mercado de tierras: una perspectiva cam-pesina", en *Mercado de tierras en México*, México /Roma, UAM-Xochimilco/FAO, 1995, pp. 159-184.

Concheiro Bórquez, Luciano y Herminio Baltazar Cisneros, "Mercado de tierras en la región sur de Sonora. El caso de la Asociación Rural de Interés Colectivo 'Jacinto López'", en *Mercado de tierras en México*, México/Roma, UAM-Xochimilco/FAO, 1995, pp. 125-158.

Escalante, Roberto, *El Mercado de tierras en México*, Santiago de Chile, ONU/CEPAL (Serie Desarrollo Productivo, 110), 2001.

Flores, Alberto, "Tierra: eje condicionante de la dinámica de los grupos domésticos en una comunidad de los Tuxtlas, Veracruz", en Eric Léonard y Emilia Velázquez (coords.), *El Sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*, México, CIESAS/IRD, 2000, pp. 161-170.

Gandarilla Salgado, José Guadalupe, *Globalización, totalidad e historia. Ensayos de interpretación crítica*, México/Buenos Aires, UNAM/Ediciones Herramienta, 2003.

Hoffman, Odile, "La tierra es mercancía... y mucho más. El mercado de tierras ejidales en Veracruz", en *La sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio*, vol. III, México, INA/UAM/Plaza y Valdés, 1996, pp. 41-80.

Hoffman, Odile y Elsa Almeida, "Mercado de tierras en la región de Martínez de la Torre, Veracruz. El caso de los ejidos Miguel Hidalgo y Rojo Gómez", en *Mercado de tierras en México*, México/Roma, UAM-Xochimilco/FAO, 1995, pp. 23-66.

*Los tratos en ejidos certificados*, México, Procuraduría Agraria-Dirección de Estudios y Publicaciones, 1998.

McMichael, Philip, "Reconsiderar la globalización: otra vez la cuestión agraria", en *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 4, México, IIS-UNAM, 1998, pp. 3-37.

Pérez Avilés, Ricardo, "Mercado de tierras en el valle de Atlixco, Puebla", en *Mercado de tierras en México*, México/Roma, UAM-Xochimilco/FAO, 1995, pp. 67-108.

Reyes Couturier, Teófilo, Elio Alcalá Delgado *et al.*, *Campesinos, artículo 27 y Estado mexicano*, México, INAH/Plaza y Valdés, 1996.

—, *El proyecto Vaquerías. Experimento modernizador de la agricultura*, México, INAH/Plaza y Valdés, 2002.

—, "El mercado de tierras en México", en *Diario de Campo*, suplemento núm. 24, México, INAH, enero-febrero 2003, pp. 102-108.

Rodríguez López, Juan, "El parcelamiento ejidal y los cambios en las estrategias de reproducción socioeconómica en una comunidad popoluca de la sierra de Santa Marta", en Eric Léonard y Emilia Velázquez (coords.), *El Sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*, México, CIESAS/IRD, 2000, pp. 153-160.